

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 12 de noviembre de 2.020. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2020 - 383**, de ALEX FERNANDO MARTÍNEZ GUARNIZO en contra de LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 11 de noviembre de 2020, hora 8:36 p.m., secuencia 13768, Tutela en Línea 141493, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA
N°. 11001-31-05-017-2020-00383-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL** al doctor DANIEL ALEJANDRO LÓPEZ MORALES, portador de la T.P. 263.803 del C.S., de la J., para actuar como apoderado del accionante **ALEX FERNANDO MARTÍNEZ GUARNIZO**, quien se identifica con la C.C. 79.486.404.
- 2. ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida en contra de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, por la presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso.
- 3. ORDENAR** la notificación del presente proveído por el medio más expedito, a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a su representante legal Fabio Aristizabal Ángel, o quien haga sus veces, que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
4. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 153 de fecha 13/11/2020.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA